

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900350

Se niega la solicitud de adición vista a fls. 845 – 848 solicitada en tanto el auto de veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) NO se encuentra en ninguno de los supuestos de que tratan los arts. 285 y 287 del Código General del Proceso, todos los puntos fueron tratados y negados efectivamente, de hecho la petición incluye nuevos argumentos, que no fueron propuestos inicialmente, tratando de pasar, bajo el ropaje de una adición, un nuevo recurso de reposición que sea favorable a los intereses de Salcedo Domínguez Comerciantes S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--